AÑO DE 1850. *Martes 17 de setiembre.* NÚMERO 112.




BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 691.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas con fecha 16 de agosto último me dice lo que sigue.

La Reina (Q. D. G.) conformándose con lo informado por V. S. y por la Diputacion provincial, se ha servido conceder su Real permiso al Ayuntamiento de Baltar para que pueda celebrar una féria en el dia 26 de cada mes. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, sirviéndole de gobierno de que con esta fecha se pone esta gracia en conocimiento del Ministerio de Hacienda para los efectos á que haya lugar.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 13 de setiembre de 1850. —E. G., Ignacio Timoteo Yañez.—Agustin de Torres Valderrama, secretario.

NÚMERO 692.

El Ilmo. Sr. Director de Obras públicas con fecha 25 del mes próximo pasado se ha servido decir á este Gobierno provincial lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas se ha servido comunicarme en 18 del actual la Real orden siguiente:

«Con presencia de la consulta que por conducto de V. E. ha hecho el Ingeniero Gefe del distrito de Valencia, respecto á los fondos de que deben satisfacerse las espropiaciones de terrenos de las obras que se costean por mitad entre el Estado y las provincias; y teniendo presente lo dispuesto en otros casos análogos, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que el pago de espropiaciones en las obras que se ejecuten con fondos mistos, debe hacerse por cuenta de los provinciales.»

Cuya soberana disposicion he acordado se inserte en este periódico oficial para los efectos que son consiguientes. Orense 14 de setiembre de 1850.—E. G., Ignacio Timoteo Yañez.—Agustin de Torres Valderrama; secretario.

NÚMERO 693.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia en 17 del actual me comunica lo que sigue.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 4 del corriente me dice lo siguiente.—El Sr. Subsecretario interino del Ministerio de la Guerra en 29 de agosto último me dice lo que copio.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Marina encargado interinamente del despacho del Ministerio de la Guerra, dice hoy al de Hacienda lo que sigue.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de una instancia dirigida á este Ministerio por el Capitan general de Navarra y Provincias Vascongadas en la que D. Lucio Izquierdo, Habilitado de la clase de retirados de la provincia de Alava, solicita que los Gefes y Oficiales que obtuvieron su retiro por el Real decreto de 5 de julio de 1847, no solo no se les descuente el tres y cinco por ciento respectivo para el Monte-pio militar como se está verificando desde entonces, sino que se les reintegre de lo que se les ha descontado hasta el dia; se ha servido acceder á la solicitud espresada, y resolver se diga á V. E. como de Real orden lo verifico, que persuadida S. M. de que la razon que las Oficinas de Hacienda civil tuvieron sin duda para hacer el descuento espresado, ha sido la de que en los Reales despachos de los individuos agraciados no se estampó al hablar del sueldo la palabra *líquido*, puesto que refiriéndose la concesion al artículo 1.º del Real decreto espresado que ya la menciona, no se creyó necesaria dicha palabra; y para evitar en lo sucesivo reclamaciones de esta especie, con esta fecha se previene lo conveniente para que al estender los Reales despachos á individuos agraciados conforme á aquel Real decreto, se esprese la circunstancia de que el sueldo que se le señala ha de ser líquido segun en dicho Real decreto se espresa: sirviéndose V. E. disponer se devuelvan dichos documentos á los individuos á quienes se hicieron equivocadamente.—De Real orden co-

municada por dicho Sr. Ministro de Marina, lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Lo transcribo á V. S. para su conocimiento, á fin de que sirviéndose disponer su insercion en el Boletin oficial de esa provincia, tenga la debida publicidad y llegue á noticia de todos aquellos á quienes pueda interesar esta soberana resolucion.—E yo lo traslado á V. S. á los fines indicados.

Lo que se inserta en el Boletin á los efectos mencionados. Orense setiembre 11 de 1850.—E. G., Ignacio Timoteo Yañez.—Agustin de Torres Valderrama, secretario.

NÚMERO 694.

Conforme á las condiciones prescritas en la Real orden de 3 de setiembre del año de 1846, inserta en el Boletin oficial de esta provincia del jueves 17 del citado mes número 112, y previo el depósito en la depositaría de este Gobierno de los ocho mil reales de que habla la de 9 de octubre del año último, inserta en el citado periódico número 128, se procederá á la subasta y remate del mismo para el año de 1851; teniendo lugar el acto precisamente en el local que ocupa este Gobierno el primer domingo del mes de noviembre próximo, no admitiéndose propuestas condicionales y sí las formuladas segun está prescrito en la citada Real orden. Lo que se pone en conocimiento del público, á fin de que las personas que gusten hacer proposiciones puedan dirigirlas por el correo ó presentarlas en todo el mes de octubre inmediato, en los términos que espresa la regla 2.ª de la misma Real órden. Orense 14 de setiembre de 1850.=E. G., *Ignacio Timoteo Yañez.= Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

CONCLUYEN *las listas electorales.*

DISTRITO ELECTORAL DEL BARCO.

LISTA *de los electores que han concurrido á votar en este dia para la eleccion de un Diputado á Córtes por este distrito, y de los candidatos que han obtenido votos.*

Números.	NOMBRES.	Ayuntamientos.
1	D. Ramiro Gonzalez	Bollo
2	D. Domingo Alvarez	Idem
3	D. Benito Vila Fernandez	Rua
4	D. Francisco Rodr. Gayoso	Viana
5	D. Manuel Gonzalez	Carballeda
6	D. Martin Seoane	Vega
7	D. Juan Antonio Armesto	Idem
8	D. Juan Lopez	Idem
9	D. Pedro Anta	Idem
10	D. José Maria Gonzalez	Petin
11	D. Manuel Fernandez	Bollo
12	D. Francisco Blanco	Idem
13	D. Ignacio Delgado	Rubiana
14	D. Francisco Fariña	Vega
15	D. Ignacio Moran	Rubiana
16	D. Juan Franc. Fernand.	Bollo
17	D. Carlos Barrio	Barco
18	D. José Santos	Petin
19	D. Anselmo Lopez	Rubiana
20	D. Vicente Vazquez	Carballeda
21	D. Manuel Barrio	Rubiana
22	D. Benito Romasanta	Rua
23	D. Miguel de Campo	Idem
24	D. Tomás Fernandez	Barco
25	D. Francisco Gonzalez	Petin
26	D. Bernardo Mateo	Rua
27	D. José Vidal	Petin
28	D. Ramon Sierra	Idem
29	D. Manuel Lopez	Carballeda
30	D. Vicente Gayoso	Bollo
31	D. Nicolás Estevez	Petin
32	D. Manuel Losada	Carballeda
33	D. Joaquin Vicente Vila	Viana
34	D. Francisco Rodriguez	Idem
35	D. Gabriel Lopez	Vega
36	D. Francisco Carriva	Idem
37	D. Manuel Alonso	Idem
38	D. Manuel Gonzalez	Idem
39	D. Pedro Lopez	Idem
40	D. Juan Rodriguez	Carballeda
41	D. Francisco M. Gonzalez	Viana
42	D. Santiago Saquete	Idem
43	D. Francisco Delgado	Barco
44	D. José do Casal	Viana
45	D. Pedro Delgado	Rubiana
46	D. Antonio Carracedo	Viana
47	D. Alonso Perez	Idem
48	D. Pedro Fernandez	Barco
49	D. Antonio Nuñez	Idem
50	D. Patricio Perez	Idem
51	D. Francisco Vidal	Vega
52	D. Francisco Carriva	Idem
53	D. Rafael Couso	Idem
54	Francisco Fernandez	Idem
55	Francisco Cotado	Idem
56	D. Luis Paradelo	Bollo
57	D. Antonio Ervella	Rua
58	D. Pedro Anta	Vega
59	D. Miguel Dominguez	Bollo
60	D. Baltasar Gonzalez	Petin
61	D. Manuel Sierra	Bollo
62	D. Domingo Puente	Rubiana
63	D. Antonio Corrales	Bollo
64	D. Francisco Penin	Viana
65	D. Miguel Rodriguez	Vega
66	D. Manuel Fernandez	Bollo
67	D. Juan Antonio Casares	Viana
68	D. Alejo Rodriguez	Rubiana
69	Ambrosio Lameiro	Vega
70	D. Pedro Fernandez	Rubiana
71	Agustin Fernandez	Vega
72	D. Francisco Perez	Bollo
73	D. Francisco Trincado	Idem
74	D. José Vega	Vega
75	D. Juan Sotelo	Rua
76	D. Diego Sotelo	Idem
77	Gregorio Alvarez	Vega
78	D. José Rodrig. Losada	Rubiana
79	José Alvarez	Idem
80	D. Francisco Vidal	Bollo
81	D. José Fernandez	Vega
82	D Alonso Carracedo	Idem
83	Manuel Carriva	Idem
84	D. Manuel Rodr. Gayoso	Viana
85	D. Manuel Armesto	Idem
86	D. Manuel Lucas Martinez	Bollo
87	D. Gregorio Dieguez	Gudiña
88	D. Manuel Alonso Avila	Viana
89	D. Tomás Martinez	Idem

90	Cayetano Perez	Viana
91	D. Juan Manuel Villarino	Idem
92	D. Pedro Sanchez	Idem
93	D. Juan Manuel Jares	Idem
94	Gerónimo Rodriguez	Idem
95	Pedro Veleda	Idem
96	D. Pedro Rodriguez	Idem
97	Juan Penin	Idem
98	D. Francisco Fernandez	Barco
99	D. Rafael Nuñez	Rubiana
100	Martin Cortés	Gudiña
101	Francisco Seoane	Vega
102	Joaquin Perez	Bollo
103	Esteban Alonso	Vega
104	D. Manuel Arias	Barco
105	D. José Gonzalez	Bollo
106	Juan Prieto	Vega
107	Ramon Alonso	Viana
108	Francisco Alonso	Bollo
109	D. Domingo Carracedo	Idem
110	Joaquin Alvarez	Rubiana
111	D. Pedro Nuñez	Idem
112	D. Calisto Boyano	Viana
113	Simon Carracedo	Vega
114	Antonio Fernandez	Idem
115	Manuel Fernandez	Idem
116	Santos Barrio	Idem
117	José Rodriguez	Rubiana
118	Julian Martinez	Vega
119	Juan Felix	Idem
120	Francisco Riesco	Rubiana
121	D. Manuel Delgado	Idem
122	D. Vicente Franco	Idem
123	Juan Alvarez	Idem
124	D. Francisco Delgado	Idem
125	D. Rafael Martinez	Idem
126	D. José Fernandez	Idem
127	D. Domingo Perez	Viana
128	Juan Anta	Vega
129	D. Juan Fernandez	Rubiana
130	D. Francisco Alejandre	Idem
131	Tomás Vega	Vega
132	D. Manuel de la Vega	Barco
133	D. Matias Nuñez Quindós	Idem
134	D. Santiago Dobao	Idem
135	D. Felipe Martinez	Bollo
136	D. Gregorio Mariñas	Carballeda
137	D. Fernando Barba	Idem
138	D. Faustino Mendez	Idem
139	D. Pedro Martinez	Idem
140	D. Domingo Prieto	Idem
141	D. José Mendez	Idem
142	D. Melchor Losada	Idem
143	D. Domingo Mendez	Idem
144	D. Esteban Mendez	Idem
145	D. Federico Tato	Idem
146	D. José Tato	Idem
147	D. Hilario Lopez	Villamartin
148	D. Sebastian Sierra	Rubiana
149	Antonio Vazquez	Viana
150	Agustin Rodriguez	Idem
151	Antonio Gonzalez	Idem
152	José Garcia	Idem
153	Juan Sotillo	Idem
154	José Perez	Idem
155	Lorenzo Fernandez	Idem
156	D. Francisco Herrero	Idem
157	D. Francisco Garcia Salg.°	Idem
158	D. Francisco Ervella	Viana
159	D. José Villanueva	Idem
160	D. Manuel Vuelta	Idem
161	D. Santiago Gago	Idem
162	D. Domingo Rigueiro	Idem
163	D. Pedro Rodrig. Gayoso	Idem
164	D. Franc.° Couso Pereira	Idem
165	D. Domingo Salgado	Idem
166	D. Francisco Guerrero	Idem
167	D. Francisco Dieguez	Idem
168	D. Tomás Prada	Rubiana
169	D. Ant.° Rodrig. Andrade	Rua
170	D. Lucas Casanova	Idem
171	D. Nicolás Enriquez	Idem
172	D. Ignacio Barrio	Idem
173	D. Francisco Enriquez	Barco
174	D. Luis Arias Ulloa	Idem

Candidatos que obtuvieron votos.

D. Manuel Maria Yañez Rivadeneira. . . . 174

Los infraescritos Presidente y Secretarios escrutadores, certificamos de la veracidad y exactitud de la lista anterior y resultado de la votacion de este dia. Barco y agosto 31 *de* 1850.=E. A. C. P., *Antonio Puga Araujo.= Tomas Prada*, S. E.= *Santiago Dobao*, S. E.= *Lucas Casanova*, S. E.= *Matias Nuñez Quindós*, S. E.

DISTRITO ELECTORAL DEL BARCO.

LISTA *de los electores que han concurrido á votar en este dia para la eleccion de un Diputado á Córtes por este distrito, con espresion del candidato que ha obtenido la votacion.*

Números.	NOMBRES.	Ayuntamientos.
1	D. José Garcia Camba	Villamartin
2	D. José Manuel Arias	Petin
3	D. Joaquin Garcia	Rua
4	D. Juan Losada	Barco
5	D. Juan Prada	Idem
6	D. Antonio Diaz	Idem
7	D. Manuel Garcia	Villamartin
8	D. Francisco Velasco	Barco
9	D. Antonio Rodriguez	Idem
10	D. José Quiroga	Idem
11	D. Andres Rodriguez	Idem
12	D. Mariano Merayo	Idem
13	D. Ramon Teijeiro	Idem
14	D. Alonso Fernandez	Idem
15	D. Santiago Diaz	Villamartin
16	D. Felix Fernandez Nieto	Barco
17	D. Narciso Rodriᶢ. Lopez	Idem
18	D. Manuel Rodriguez	Idem
19	D. Bernardo Garcia	Idem
20	D. Domingo Rodriguez	Idem
21	D. Manuel Alvarez	Idem
22	D. Martin Rodriguez	Idem
23	D. José Rodriguez	Idem
24	D. José Blanco	Idem
25	D. Casimiro Trincado	Idem
26	D. José Garcia	Idem

Candidatos que obtuvieron votos.

D. Manuel Maria Yañez Rivadeneira. . . . 26

Los infraescritos Presidente y Secretarios escrutadores, certificamos de la veracidad y exactitud de la antecedente lista, igualmente que del resultado de la votacion. Barco de Valdeorras setiembre 1.° de 1850.=E. A. C. P., *Antonio Puga Araujo.*=*Matias Nuñez Quindós*, S. E.=*Santiago Dobao*, S. E.=*Tomas Prada*, S. E.=*Lucas Casanova*, S. E.

NÚMERO 695.

SECCION DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE LA PROVINCIA.

A los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia.

Está para terminar el trimestre tercero y no deben quedar débitos por las contribuciones territorial y subsidio; la mayor parte de los pueblos de esta provincia han solventado ya sus cupos respectivos: no se dirige pues este último aviso á los que se encuentran en dicho caso; pero constante en mi propósito de evitar en cuanto me sea posible vejaciones y apremios, espero con la mayor confianza que los Alcaldes y Ayuntamientos que aun restan parte del citado trimestre, dispondrán sin mas demora su entrega en esta Tesorería de provincia, si desean evitarme el disgusto de tener que apelar á estos medios, de los que no podré de modo alguno prescindir puesto que ya desde 1.° del corriente mes he debido emplearlos y no lo hice, bien por corresponder con hechos positivos á las ofertas de mis excitaciones anteriores, bien porque abrigo la mas completa conviccion de que antes del 20 del corriente mes quedarán solventes los pueblos en su totalidad: empero si contra mis esperanzas y deseos hubiese algun pueblo que en dicho dia no haya realizado el pago, saldrá el comisionado en el siguiente, á cuyo efecto previa la autorizacion del Sr. Gobernador, se espedirá el competente despacho ejecutivo, y el pago de dietas y costas gravará esclusivamente sobre el Alcalde y Ayuntamiento, y de ningun modo sobre los primeros contribuyentes, todo con arreglo á Instruccion. Orense 10 de setiembre de 1850.—*José Maria de Asprer.*

NÚMERO 696.

MINISTERIO PRINCIPAL

DE HACIENDA MILITAR DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

El Comisario de guerra, Inspector del ramo de provisiones en esta provincia.=Hace saber: Que el dia 20 del actual á la una de su tarde debe celebrarse en la Intendencia general militar una nueva subasta para contratar por un año á contar desde 1.° de octubre próximo con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en dicha Intendencia, y con sujecion á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de diciembre de 1846, 4 de junio y 4 de agosto últimos, el suministro de provisiones á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito militar de Castilla la Nueva.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en dicho servicio, podrán dirigir sus proposiciones á la espresada Oficina, observando los requisitos citados sobre el particular en los números 67 y 95 del Boletin oficial de esta provincia correspondientes á los dias 4 de junio y 8 de agosto citados, en cuyos periódicos se anunció la primera y segunda licitacion de subasta. Orense setiembre 16 de 1850.= *Francisco Urtásun.*

Alcaldía constitucional de Baltar.

Don Simon Valencia, Alcalde constitucional de Baltar y Presidente de su Ayuntamiento.—Hago saber: Que por el Gobierno de esta provincia de Orense se me dirigió en fecha 27 de agosto último la comunicacion siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas con fecha 16 del actual me dice de Real orden lo siguiente.

La Reina (Q. D. G.) conformándose con lo informado por V. S. y por la Diputacion provincial, se ha servido conceder su Real permiso al Ayuntamiento de Baltar para que pueda celebrar una féria en el dia 26 de cada mes. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes; sirviéndole de gobierno de que con esta fecha se pone esta gracia en conocimiento del Ministerio de Hacienda para los efectos á que haya lugar.

Lo digo á V. para su conocimiento y el de esa corporacion municipal, á los efectos oportunos.»

En vista de la Real gracia que precede, este cuerpo municipal en sesion de hoy acordó señalar el 26 del corriente para la celebracion de la primera féria, destinando al efecto el famoso campo titulado de la Penela y Outeiriño limítrofes con este pueblo, para la reunion de toda clase de ganados, frutos y tiendas, local sin duda que no dejará que desear á los concurrentes, tanto atendiendo á las interesantes comodidades por verano para beber los ganados en los abundantes tanques de que se fertiliza porcion de terrenos de la misma vecindad, y escelente situacion, cuanto por en tal estacion hallarse á la mano un famoso arbolado con su gran fuente del agua mas esquisita, y en invierno poder contar con albergue los traginantes forasteros. En el espresado dia desde muy temprano recorrerá todo el local una divertida música, habrá una numerosa cantidad de fuegos artificiales y abundancia de comestibles; y asi esta corporacion confia en los vecinos de las Alcaldías de toda la circunferencia, concurrirán con ganados, frutos y mas artículos comerciales, para lo que se le ruega á los señores Alcaldes hagan notorio este anuncio á sus domiciliarios, y cooperen lo posible para que tenga éxito el buen deseo de los habitantes de este distrito municipal, y en obsequio del beneficio que recibe la Nacion de tal soberana concesion, con cuyo servicio me darán una verdadera prueba de aprecio, obligándome en iguales casos al tanto por mi parte.

Baltar setiembre 12 de 1850.—E. A. P., *Simon Valencia.*—De su orden, *Manuel Vazquez*, Srio.

QUINTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

GALICIA.

En la Seccion de caballería de este tercio, hay una vacante de cabo 2.° á la que pueden obtar los sargentos del ejército licenciados de la misma arma, que á las circunstancias marcadas para ingresar en este cuerpo, reunan la de haber servido seis años á lo menos y dos de ellos en la clase de sargento. Coruña 9 de setiembre de 1850.—El Coronel primer Gefe, *Fernando Boville.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.